ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL	FECHA 27/02/2026
CONTRATO No.	002-00-F-CACOM-3-GRULA-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	19/05/2025
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO RECUPERATIVO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS NO AERONÁUTICOS ALOJAMIENTOS MILITARES CASADOS DEL CACOM3, MANTENIMIENTO CONTENEDORES RADAR Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES CACOM-3 Y RADAR
FORMA DE PAGO	**Anticipo**: El 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO para ser cancelado con cargo al PAC PRIMER SEMESTRE DE 2025. En cumplimiento al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Pagos parciales de acuerdo con la ejecución de obra: Pagos parciales durante el SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. Nota: Los pagos parciales deberán ser bimestrales con corte a 31 de julio, 30 de septiembre y 30 de noviembre, con un avance mínimo del 30 % para cada bimestre. Entre el primer y segundo corte deberá amortizar el 100% del anticipo. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. Pago final correspondiente al saldo del contrato: El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato los cuales serán con corte al 20 de diciembre de 2025 y serán constituidos con cargo al PAC de diciembre de 2025 y/o en Cuentas por Pagar para ser cancelado en el primer trimestre de la vigencia 2026, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO DE LA OBRA: El desembolso de los recursos en calidad de ANTICIPO se efectuará una vez sean aprobados por parte del Interventor del contrato. EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada, con el fin que EL CONTRATANTE pueda entregar el valor del anticipo, de conformidad con lo consagrado en el artículo **2.2.1.1.2.4.1., del Decreto 1082 de 2015 y art. 91 de la Ley 1474 de 2011** y De acuerdo con la "Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable", emitido por Colombia Compra Eficiente, el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 en los contratos de obra.

PARAGRAFO SEGUNDO – RENDIMIENTOS FINANCIEROS FIDUCIA: Los rendimientos financieros que llegaren a producirse de la constitución de la fiducia deberán ser consignados a:
Nombre de la cuenta: MDN-FAC-CACOM-3 GASTOS GENERALES
Numero de la cuenta: 47719091011
CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA
De lo anterior se debe enviar copia de la consignación por plataforma SECOP II, para que este realice el respectivo trámite ante la Dirección Financiera para su respectivo control y seguimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: La suma entregada en calidad de anticipo, será amortizada por El MINISTERIO, en las facturas de los pagos parciales en el mismo porcentaje del pago que se va a realizar.

PARÁGRAFO CUARTO -DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA, Retención en la Fuente, Industria y Comercio de acuerdo con la actividad del oferente, incluyendo los que por contrato de obra se generan. En referencia a las Liquidaciones de Retenciones en la fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-3 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que, por tratarse de un contrato de obra, el oferente debe discriminar en su propuesta los porcentajes correspondientes a la Administración, Imprevisto y Utilidades, así mismo tener en cuenta que el IVA se aplica únicamente sobra la utilidad.

Contribución de obra pública:

La Ley 1738 de 2014 establece una contribución del 5% sobre el valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, con destino al Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

La Ley 1697 de 2013 establece una contribución para el fortalecimiento de las Universidades Estatales del valor total del contrato o de la respectiva adición de conformidad a lo establecido en artículo 8 de la mencionada.

Estampilla:

De acuerdo con el artículo de la Ley 1697 de 2013 en concordancia con el artículo 6 del Decreto 1050 de 2014, establece el hecho generador de la contribución parafiscal de estampilla, el cual recae sobre los contratos que cumplan las siguientes condiciones:

a. Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus contratos conexos.

El contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

El Departamento Financiero del CACOM-3 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas, verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo.

La retención en la fuente se realizará de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se debe cancelar el impuesto ICA correspondiente al municipio de Malambo, Atlántico.

Nota 1: Las tarifas de contribuciones y retenciones cambian de acuerdo al Régimen Tributario al que pertenezca cada proveedor.
Especial atención se debe tener respecto del numeral 6.1 del Estudio Previo y al impuesto de timbre modificado por el gobierno nacional en el Decreto 175 de 2025.

Impuesto de timbre:

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso se encuentra gravado con el Impuesto de timbre, de conformidad con lo señalado en el ET. Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000), se debe realizar el pago del 0.5% del total del contrato, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada.

	El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre” ", donde se especifican los pasos a seguir. Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivosrecaudos-bancos-comerciales Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante por medio de la plataforma SECOP II y a los correos electrónicos marco.rhenals@fac.mil.co,andres.badillo@fac.mil.co, y paola.rodriguez@fac.mil.co **PARÁGRAFO QUINTO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.
CONTRATISTA	WRUSSY INGENIEROS S.A.S. NIT 901.109.885-1
INTERVENTOR	CONCORCIO CONSORCIO INTERSEDES 4 con NIT 901.951.511-0 conformado por las empresas COMPACTO URBANO SAS (10%) y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ (90%).
SUPERVISOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$3.532.896.237,25
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	20 de diciembre 2025
FECHA DE INICIO	24 junio de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/08/2025

OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DEL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA AFECTANDO LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO INICIAL.
FORMA DE PAGO	1.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: Anticipo: El 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO para ser cancelado con cargo al PAC PRIMER SEMESTRE DE 2025. En cumplimiento al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Pagos parciales de acuerdo con la ejecución de obra: Pagos parciales durante el SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. *Nota: Los pagos parciales deberán ser bimestrales con corte a 30 de septiembre y 30 de noviembre, con un avance acumulado hasta por el 50% para cada Bimestre. El 100% del anticipo deberá ser amortizado entre el primer y segundo corte, de forma proporcional al avance físico y financiero certificado. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien, de acuerdo con el rendimiento de obra, podrá definir el momento y procedencia de cada pago parcial, conforme a la programación aprobada.* Pago final correspondiente al saldo del contrato: El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato los cuales serán con corte al 20 de diciembre de 2025 y serán

	constituidos con cargo al PAC de diciembre de 2025 y/o en Cuentas por Pagar para ser cancelado en el primer trimestre de la vigencia 2026, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	20/12/2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$3.532.896.237,25
CONTRATO MODIFICATORIO No. 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	CLAUSULADO ADICIONAL AL SEGUNDO MODIFICATORIO DEL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA. ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $1.731.220.180,00, MODIFICANDO GARANTÍAS, FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, SIN AFECTAR PLAZO DE ENTREGA.
FORMA DE PAGO	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor de la adición del contrato así: • Anticipo: El 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO para ser cancelado con cargo al PAC PRIMER SEMESTRE DE 2025. En cumplimiento al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. • Pagos parciales de acuerdo con la ejecución de obra. Pagos parciales durante el SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

	Nota: Los pagos parciales deberán ser mensuales con corte a 30 de cada mes, con un avance acumulado hasta por el 50% para cada uno. El 100% del anticipo deberá ser amortizado entre el primer y cuarto corte, de forma proporcional al avance físico y financiero certificado. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien, de acuerdo con el rendimiento de obra, podrá definir el momento y procedencia de cada pago parcial, conforme a la programación aprobada. • Pago final correspondiente al saldo del contrato. El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato los cuales serán con corte al 20 de diciembre de 2025 y serán constituidos con cargo al PAC de diciembre de 2025 y/o en Cuentas por Pagar para ser cancelado en el primer trimestre de la vigencia 2026, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	20/12/2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 5.264.116.417,25
CONTRATO MODIFICATORIO No. 3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	CLAUSULADO ADICIONAL AL TERCER MODIFICATORIO DEL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 002-00-F-CACOM-3-GRULA-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 NIT 800.141.629-9 Y WRUSSY INGENIEROS SAS NIT 901.109.885-1
FORMA DE PAGO	1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	CDP
A-02-01-01-001-001	10	VIVIENDAS	$1.726.138.873,54	2525
A-02-01-01-001-002	10	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$1.832.972.928,49	
A-02-01-01-001-003	10	OTRAS ESTRUCTURAS	$942.252.668,81	
A-02-01-01-001-004	10	MEJORAS DE TIERRAS Y TERRENOS	$182.424.379,34	
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$516.092.958,69	
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS	$64.234.608,38	
		TOTAL	$ 5.264.116.417,25	

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor de la adición del contrato así:

- Anticipo:

El 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO para ser cancelado con cargo al PAC PRIMER SEMESTRE DE 2025.

En cumplimiento al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

- Pagos parciales de acuerdo con la ejecución de obra.

Pagos parciales durante el SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

Nota: Los pagos parciales deberán ser mensuales con corte a 30 de cada mes, con un avance mínimo del 6% del valor del presupuesto total para el segundo corte, es decir $315.846.985,04 del cual se amortizará el 50% del valor a pagar por concepto de anticipo, para el tercer corte mínimo el 12% del presupuesto oficial $631.693.970,07 del cual se amortizará el 50% del valor a pagar por concepto de anticipo, cuarto corte mínimo el 12% del presupuesto oficial $631.693.970,07 del cual se amortizará el 50% del valor a pagar por concepto de anticipo y quinto corte pago final saldo del contrato y amortización del saldo del valor del anticipo. En todo caso los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien, de acuerdo con el rendimiento de obra, podrá definir el momento y procedencia de cada pago parcial, conforme a la programación aprobada.

- Pago final correspondiente al saldo del contrato.

	El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados, corresponderán al saldo del contrato los cuales serán con corte al 20 de diciembre de 2025 y serán constituidos con cargo al PAC de diciembre de 2025 y/o en Cuentas por Pagar para ser cancelado en el primer trimestre de la vigencia 2026, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.
CONTRATO MODIFICATORIO No. 4	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/11/2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	CLAUSULADO ADICIONAL AL CUARTO MODIFICATORIO DEL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 002-00-F-CACOM-3-GRULA-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 NIT 800.141.629-9 Y WRUSSY INGENIEROS SAS NIT 901.109.885-1para la inclusión de items no previstos, especificaciones técnicas a través de balance de mayores y menores,
FORMA DE PAGO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 5.264.116.417,25
CONTRATO MODIFICATORIO No. 5	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/12/2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	CLAUSULADO ADICIONAL AL QUINTO MODIFICATORIO DEL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 002-00-F-CACOM-3-GRULA-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 NIT 800.141.629-9 Y WRUSSY INGENIEROS SAS NIT 901.109.885-1 Para la inclusión de ítems no previstos, especificaciones técnicas a través de balance de mayores y menores, constitución de reserva presupuestal y cambio en la forma de pago afectando fecha de entrega.
FORMA DE PAGO	1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9 pagará al Contratista el valor del contrato así:

	Pagos parciales de acuerdo con la ejecución de obra - Pago parcial con corte 20 de diciembre de 2025 por un valor de $ 1.026.948.477,44 con cargo al PAC DICIEMBRE 2025 y/o CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026; previo recibo a satisfacción del corte de obra y amortización del saldo del anticipo por valor de $340.167.790, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. De 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. - Pago parcial con corte 29 de diciembre de 2025 por el valor de $ 870.184.153,48 con cargo al **PAC DICIEMBRE 2025 y/o CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026**; previo recibo a satisfacción del corte de obra contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. **Pago final correspondiente al saldo del contrato.** Constituir en reserva presupuestal un pago por valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($514.423.129,84). previa presentación de la factura, acta de recibo final debidamente suscrita por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes, con cargo al PAC del primer semestre de la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	27/02/2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 5.264.116.417,25
CONTRATO MODIFICATORIO No. 6	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/02/2026
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	CLAUSULADO ADICIONAL AL SEXTO MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 002-00-F-CACOM-3-GRULA-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 NIT 800.141.629-9 Y WRUSSY INGENIEROS SAS NIT 901.109.885-1 afectando fecha de entrega y forma de pago.
FORMA DE PAGO	1.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3,

	con NIT 800.141.629-9 pagará al Contratista el saldo del valor del contrato así: **Pagos parciales de acuerdo con la ejecución de obra** Pago parcial Reserva presupuestal con corte 27 de febrero de 2026 por el valor de $ 52.470.922,79 con cargo al PAC Marzo 2026; previo recibo a satisfacción del corte de obra contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. **Pago final correspondiente al saldo del contrato.** Pago final Reserva presupuestal por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS ($461.952.207,03 M/CTE). previa presentación de la factura, acta de recibo final debidamente suscrita por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes, con cargo al PAC del primer semestre de la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	30/03/2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 5.264.116.417,25

En Malambo, Atlántico, el día 27 del mes de febrero de 2026, el señor Coronel **DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA,** el señor **ANDRES BENITO USECHE BUSTOS** R/L CONCORCIO CONSORCIO INTERSEDES 4 con NIT 901.951.511-0, en calidad de **Interventor** y el señor **WILVER FRANCINY RUSSY LADINO** R/L WRUSSY INGENIEROS SAS identificada con NIT 901.109.885-1 en su calidad de **Contratista de obra** ; efectúan el correspondiente recibo **PARCIAL**, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES

Según corte de obra No.7 del 27 de febrero de 2026	1	Adjunto formato “2. GA-JELOG-FR-101 FORMATO CORTE No 07 PARCIAL DE OBRA”
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	**DIRECTOR DE OBRA**	25202165685CND
EDGAR HUMBERTO MANCERA RODRIGUEZ	**RESIDENTE DE OBRA**	2570066748CND
YAQUELINE JIMENEZ MOLANO	**TÉCNICO/ TECNÓLOGO SISOMA**	Resolución No. 00-120 del 25 de enero de 2021

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

CASA COMANDO, CACOM 3
RUBRO 02-01-01-001-001-07 - VALOR TOTAL AL ACTIVO: $59.829.193,73
N° ACTIVO 164000000624 - N° INVENTARIO 800405000000000000032148

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: _X___NO: _____Valor del incremento: $1.433.011,79 (Valor parcial correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**
 SI: _____NO: _X___Años a incrementar: ___0_____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**
 SI__X__NO ____

VIVIENDA FISCAL SUBOFICIAL No.7, CACOM 3
RUBRO 02-01-01-001-001-07 - VALOR TOTAL AL ACTIVO: $ 108.391.195,8
N° ACTIVO 164000000574 - N° INVENTARIO 800405000000000000030521

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: _X___NO: _____Valor del incremento: $4.155.752,28 (Valor parcial correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**
 SI: _____NO: _X___Años a incrementar: ___0_____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**
 SI__X__NO ____

EDIFICIO GRUPO DE APOYO LOGISTICO, CACOM 3

RUBRO 02-01-01-001-002-11 - VALOR TOTAL AL ACTIVO: $146.204.451,14
N° ACTIVO 164000000662 - N° INVENTARIO 8004050000000000000011929

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: _X___NO: _____Valor del incremento: $16.902.425,98 (Valor parcial correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**
 SI: _____NO: _X___Años a incrementar: ___0_____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**
 SI__X__NO ____

CASINO DE OFICIALES, CACOM 3
RUBRO 02-01-01-001-002-11 - VALOR TOTAL AL ACTIVO: $238.176.669,58
N° ACTIVO 164000000669 - N° INVENTARIO 8004050000000000000020623

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: _X___NO: _____Valor del incremento: $1.858.093,39 (Valor parcial correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**
 SI: _____NO: _X___Años a incrementar: ___0_____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**
 SI__X__NO ____

CASINO DE SUBOFICIALES, CACOM 3
RUBRO 02-01-01-001-002-11
VALOR TOTAL AL ACTIVO: $182.960.752,50
N° ACTIVO 164000000666
N° INVENTARIO 8004050000000000000407016

- **Incrementa el valor del bien:**

 SI: _X___NO: _____Valor del incremento: $3.584.268,94 (Valor parcial correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

 SI: _____NO: _X___Años a incrementar: ___0_____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

 SI__X__NO ____

KIOSKO SUBOFICIALES, CACOM 3

RUBRO 02-02-02-005-004-01-2
VALOR TOTAL AL ACTIVO: $233.576.255,00
N° ACTIVO 164000000666
N° INVENTARIO 8004050000000000000407016

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _X___NO: _____Valor del incremento: $931.973,64 (Valor parcial correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: _X___Años a incrementar: ___0_____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI__X__NO ____

TALLERES MENORES, CACOM3
RUBRO 02-01-01-001-002-11 VALOR TOTAL AL ACTIVO: $119.904.825,00
N° ACTIVO 164000000648 - N° INVENTARIO 8004050000000000000028355

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: _X___NO: _____Valor del incremento: $1.051.128,79 (Valor parcial correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**
 SI: _____NO: _X___Años a incrementar: ___0_____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**
 SI__X__NO ____

CUBIERTA PARQUEADERO, CACOM3
RUBRO 02-01-01-001-002-11 VALOR TOTAL AL ACTIVO: $138.000.000,00
N° ACTIVO 164000000483 - N° INVENTARIO 8004050000000000000000629703

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: _X___NO: _____Valor del incremento: $5.936.608,99 (Valor parcial correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**
 SI: _____NO: _X___Años a incrementar: ___0_____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**
 SI__X__NO ____

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$3.532.896.237,25	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	$1.731.220.180,00	
VALOR FINAL CONTRATO	**$5.264.116.417,25**	
PAGO ANTICIPO	$1.766.448.118,62	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE WRUSSY INGENIEROS S.A.S Y ALIANZA FIDUCIARIA S A
PRIMER PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE	$ 49.252.730,61	Valor del corte $98.505.461,21 Neto a pagar: $49.252.730,61 Amortizado: $49.252.730,60
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE	$330.463.090,27	Valor del corte $660.926.180,55 Neto a pagar: $330.463.090,27 Amortizado: $330.463.090,28
TERCER PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE	$727.481.100,16	Valor del corte $1.454.962.200,33 Neto a pagar: $727.481.100,16 Amortizado: $727.481.100,17
CUARTO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE	$319.083.407,20	Valor del corte $636.166.814,40 Neto a pagar: $319.083.407,20 Amortizado: $319.083.407,20
QUINTO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIM 2026	$686.780.687,07	Valor del corte $ 1.026.948.477,44 Neto a pagar: $686.780.687,06 Amortizado: $ $340.167.790,38
SEXTO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIM 2026	$870.184.153,49	Valor del corte $870.184.153,49
SEPTIMO PAGO PARCIAL PAC MARZO 2026	$52.470.922,79	Valor del corte $52.470.922,79
SALDO	**$461.952.207,04**	

OBSERVACIONES
No Aplica.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

WILVER FRANCINY RUSSY LADINO CC 80212380 R/L WRUSSY INGENIEROS S.A.S. **CONTRATISTA**	**ANDRES BENITO USECHE BUSTOS** R/L CONCORCIO CONSORCIO INTERSEDES 4 **INTERVENTOR**

Coronel **DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ**
ORDENADOR DEL GASTO